

Quillota, 28 ENE. 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 0001653 /VISTOS:

1. Memorándum N° 9 de 13 de enero de 2020, de Jefe de Rentas y Patentes para Sr. Alcalde, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondientes a la cuotas de aseo domiciliario 1 a 4 de año 2019, de la propiedad ubicada en Yungay N° 163, Quillota; Rol de Avalúo N° 67-8, debido a que el Derecho de Aseo se pagó en Patente comercial Rol N° 222.690-1;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Estado deudor aseo domiciliario de propiedad Rol N° 67-8;
4. Consulta del Giro Patente comercial Rol N° 222.690, primer y segundo semestre de año 2019, con detalle del pago de derecho de aseo;
5. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a realizar descargo en los sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondientes a la cuotas de aseo domiciliario 1 a 4 de año 2019, de la propiedad ubicada en Yungay N° 163, Quillota; Rol de Avalúo N° 67-8, debido a que el Derecho de Aseo se pagó en Patente comercial Rol N° 222.690-1:

Las órdenes a descargar son las siguientes:

Período	Fecha Vencimiento	Valor Total	Estado
20191	30/04/2019	\$ 12.869	Girado
20192	30/06/2019	\$ 12.431	Girado
20193	30/09/2019	\$ 11.831	Girado
20194	30/11/2019	\$ 11.473	Girado

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Presupuesto 3. Tesorería Municipal 4. Cobranzas 5. Rentas y Patentes
6. Interesada 7. Secretaría Municipal.-
LMG/DMB/LCO/cps.-

9